

TELEFÓNICA MÓVILES, S. A.*Junta General Ordinaria de Accionistas*

En virtud de decisión adoptada por el Consejo de Administración de «Telefónica Móviles, Sociedad Anónima», se convoca a los accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar en Madrid, en el Palacio Municipal de Congresos de Madrid (Campo de las Naciones), Avda. de la Capital de España, Madrid, s/n, el día 6 de mayo de 2005 a las doce horas en primera convocatoria, y, para el caso de que, por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, no pudiera celebrarse en primera convocatoria, el día 7 de mayo de 2005, a las doce horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, tanto de «Telefónica Móviles, Sociedad Anónima» como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la propuesta de aplicación del resultado de «Telefónica Móviles, Sociedad Anónima» y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio social correspondiente al año 2004.

Segundo.—Retribución al accionista: Distribución de dividendos con cargo a beneficios del Ejercicio 2004.

Tercero.—Reelección, ratificación y nombramiento, en su caso, de Consejeros.

Cuarto.—Designación del Auditor de Cuentas de la Compañía y de su Grupo Consolidado de Sociedades, al amparo de lo previsto en los artículos 42 del Código de Comercio y 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.

Sexto.—Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Intervención de Notario en la Junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

Derecho de información: De conformidad con la normativa aplicable, se hace constar que, a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Compañía, o a solicitar a ésta que les sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos:

Las Cuentas Anuales Individuales de «Telefónica Móviles, Sociedad Anónima», las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo de Sociedades del que «Telefónica Móviles, Sociedad Anónima» es Sociedad dominante y la propuesta de aplicación del resultado de «Telefónica Móviles, Sociedad Anónima», todo ello referido al Ejercicio correspondiente al año 2004.

El Informe de Gestión de «Telefónica Móviles, Sociedad Anónima» y el Informe de Gestión Consolidado del Grupo de Sociedades del que «Telefónica Móviles, Sociedad Anónima» es Sociedad dominante, correspondientes al Ejercicio 2004.

Los Informes de verificación de las Cuentas Anuales Individuales de «Telefónica Móviles, Sociedad Anónima» y de las Cuentas Anuales Consolidadas de su Grupo, correspondientes al mismo Ejercicio, emitidos por el Auditor de Cuentas «Deloitte & Touche España, Sociedad Limitada».

El texto íntegro de las propuestas de acuerdos sobre los puntos del Orden del Día formuladas por el Consejo de

Administración para su sometimiento a deliberación y, en su caso, aprobación de la Junta General.

El Informe Anual de Gobierno Corporativo aprobado por el Consejo de Administración de «Telefónica Móviles, Sociedad Anónima» el día 29 de marzo de 2005.

Los documentos citados anteriormente son igualmente accesibles por vía telemática, a través de la página «web» de la Compañía (www.telefonicamoviles.com).

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar cumplimentando el formulario incluido a tal efecto en la página web de la Compañía, o dirigiéndose por correo postal a la dirección correspondiente al domicilio social de la misma (calle Goya, n.º 24, planta 6.ª, 28001, Madrid, Atención Secretaría General), las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por «Telefónica Móviles, Sociedad Anónima» a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el día 16 de abril de 2004, fecha de celebración de la última Junta General.

Derecho de asistencia y representación: Podrán asistir a la Junta General convocada los accionistas que sean titulares de, al menos, 25 acciones, inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la misma, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las Entidades Depositarias Participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, o en cualquier otra forma admitida por la Legislación vigente.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación podrá ser otorgada mediante la fórmula de delegación impresa en la tarjeta de asistencia o en cualquier otra forma admitida por la Ley. En los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, y en el sentido que estime oportuno en relación con cualquier otro asunto que, no figurando en el Orden del Día y siendo por tanto ignorado en la fecha de la delegación, pudiera ser sometido a votación en la Junta. Si en la fórmula de delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración o de quien, en su caso, le sustituyera en la presidencia de la Junta General.

Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir, podrán delegar por escrito la representación de las mismas en un accionista con derecho de asistencia, o agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir las acciones necesarias, confiriendo su representación por escrito a uno de ellos.

Previsión de celebración de la Junta General en primera convocatoria: Se prevé la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, el día 6 de mayo de 2005 en el lugar y fecha señalados anteriormente. De no ser así, se anunciará en prensa con antelación suficiente.

Para cualquier información adicional que precisen, los accionistas podrán ponerse en contacto con el servicio de atención al accionista de Telefónica Móviles, llamando al teléfono gratuito número 900 17 51 76, de nueve a diecinueve horas, de lunes a viernes.

Madrid, 29 de marzo de 2005.—Secretario del Consejo de Administración de «Telefónica Móviles, Sociedad Anónima», don José María Mas Millet.—13.799.

THYSSENKRUPP INGENIERÍA Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA Unipersonal**(Sociedad escindida)****ELECTRONIC LIFT EQUIPMENTS, SOCIEDAD LIMITADA****Unipersonal****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el pasado 31 de marzo de 2005 el Accionista Único de ThyssenKrupp Ingeniería y Sistemas, Sociedad Anónima Unipersonal, adoptó la decisión de escindir parcialmente la sociedad mediante la aportación de su rama de actividad de electrónica, que constituye una unidad económica independiente, a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, que se denominará Electronic Lift Equipments, Sociedad Limitada Unipersonal y que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión Parcial aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad Escindida con fecha 18 de marzo de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y sobre la base del Balance de la sociedad escindida cerrado a 30 de septiembre de 2004.

A fin de adecuar la sociedad escindida al menor patrimonio que dicha sociedad tendrá una vez efectuada la escisión parcial, la sociedad escindida, simultáneamente a la escisión parcial, reducirá su capital social en 5.000,32 euros, lo que se llevará a cabo mediante la amortización de 832 acciones de la sociedad escindida, las número 270.457 a 271.288, ambas inclusive, con la citada reducción, el capital social de la sociedad escindida quedará fijado en 1.625.440,56 euros representado por 270.456 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 270.456, ambos inclusive, y así se hará constar en los estatutos sociales de la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente que la sociedad escindida no ha impreso ni entregado títulos representativos de sus acciones, ni resguardos provisionales, por lo que las acciones de la sociedad escindida que en virtud de la reducción de capital referida deban ser amortizadas quedarán anuladas en el momento del otorgamiento de la escritura de escisión parcial y constitución de la Sociedad Beneficiaria, y las nuevas participaciones de la Sociedad Beneficiaria de la escisión total se atribuirán de forma automática al accionista único de la sociedad escindida en el momento del otorgamiento de la referida escritura.

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión y reducción de capital en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión. Se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad escindida.

Madrid, a 31 de marzo de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de ThyssenKrupp Ingeniería y Sistemas Sociedad Anónima Unipersonal, E. Fernández Fernández.—12.573. y 3.ª 8-4-2005